



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 40
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 27 DE FEBRERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 374

Córdoba, 4 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0416-048993/07

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de este Ministerio propicia por Resolución Nº 700/07, se apruebe el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Nº 2 C/07 y su ANEXO Nº 2 C/07 suscripto con fecha 26 de marzo de 2007, entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DIPAS) representada por su Director Ingeniero Juan D. BRESCIANO y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) representada por el entonces rector Profesor Ingeniero Jorge H. GONZÁLEZ, y se autorice la inversión de la suma de \$ 28.300,00, para atender la erogación que se deriva del citado protocolo.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Protocolo se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, aprobado por Ley Nº 8371, cuyo objetivo es establecer los lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación la mayor eficiencia en el logro de los fines propios de cada una de ellas.

Que a fs. 5/6 consta el Anexo Nº 2 C/07 del citado Protocolo, en el que se detalla las actividades técnicas a realizar, vinculadas a los recursos hídricos de la Provincia.

Que atento que el mutuo compromiso prevé un aporte económico por parte de la Provincia de Córdoba de \$ 28.300,00, se ha agregado en autos la Afectación Preventiva correspondiente.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DEPARTAMENTOS TERCERO ARRIBA Y MARCOS JUÁREZ

Aprueban obras en los Consorcios Nros. 10 y 19

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 403

Córdoba, 13 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-013330/05

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00705/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 10 - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 10.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 10 de agosto de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 9 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 68.886,14 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 10, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 130/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 330/06 (caso similar) y proveído de fecha 13-11-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 10 de agosto de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 10 -

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCION Nº 401

Córdoba, 13 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-013339/05

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00707/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 19 - DEPARTAMENTO: MARCOS JUAREZ", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 19.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de agosto de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 9 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 72.652,71 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 19, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 141/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 330/06 (caso similar) y proveído de fecha 13-11-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de agosto de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 19 -

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 374

Que lo propiciado en autos encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 110 inciso "8" de la Ley 7631.

Por ello, disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 796/07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Nº 2 C/07 y su ANEXO Nº 2 C/07 suscripto con fecha 26 de marzo de 2007, entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) representada por su Director Ingeniero Juan D. BRESCIANO y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) representada por el entonces rector Profesor Ingeniero Jorge H. GONZÁLEZ, el que como Anexo I compuesto de Cuatro (4) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Veintiocho Mil Trescientos (\$ 28.300,00), en concepto de aporte económico por parte de la Provincia de Córdoba, para atender la erogación que se deriva del Protocolo aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 28.300,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5517/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 280/0, Partidas: Principal 03, Parcial 06, Subparcial 99 del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 403

DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA ", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 10.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 9 Final de Precios Contractuales que asciende la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis Con Catorce Centavos (\$ 68.886,14), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 130/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 10 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 401

DEPARTAMENTO: MARCOS JUAREZ", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 19.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 9 Final de Precios Contractuales que asciende la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Con Setenta y Un Centavos (\$ 72.652,71), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 141/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 19 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 130

Córdoba, 13 de Febrero de 2008

VISTO: El expediente Nº 0171-012742/2007 del Registro de Fiscalía de Estado y su agregado por cuerda floja Nº 0171-012749/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones el denominado recurso de revisión interpuesto por el señor Luis Eduardo Toledo, en contra de la Resolución Nº 1 de fecha 27/04/2007 emanada del Tribunal de Disciplina Notarial, que le impuso la sanción de 30 días de suspensión en el ejercicio de la matrícula, en el que asimismo solicita la suspensión de la medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 89 incs. "a" y "d" y artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 5350 - T.O. Ley Nº 6658.-

Que el recurrente invoca que la Resolución referida le fue notificada con fecha 3 de mayo de 2007, y recurrida mediante recurso de apelación, reconsideración, en los términos de la Ley Nº 5350 - T.O. Nº 6658 -, denegado en razón de no

haber sido fundado, conforme lo exige el artículo 80 de la norma citada; fundando su presentación en las previsiones del artículo 37 de la Ley 6291.

Que, ante ello, procede señalar que las disposiciones invocadas han sido sustituidas por el procedimiento prescripto en la Ley de Procedimientos Administrativos antes referida, a efectos de agotar la vía administrativa y previo a la instancia judicial correspondiente.

Que en ese marco, y atento los términos de la normativa legal que rige la materia, para atacar el acto en cuestión correspondía deducir recurso de reconsideración en los términos del artículo 80 y concordantes de la Ley 5350 - T.O. Ley Nº 6658 -, y en su caso, recurso de alzada.

Que con posterioridad, rechazado el recurso de reconsideración y denegada la concesión del recurso de alzada, podría el recurrente, mediante presentación en queja directamente por ante este Poder Ejecutivo, solicitar su avocamiento conforme al artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo citada.

Que, no habiendo el compareciente seguido los pasos procedimentales previstos en la norma en cuestión, el acto atacado ha devenido en firme y consentido.

Que en cuanto al recurso de revisión incoado debe rechazarse atento que no verifican es estos actuados las causales que hagan procedente tal vía recursiva, omitiendo el impugnante fundar debidamente su presentación.

Que en efecto, el recurrente invoca como pretendidos agravios supuestas contradicciones en la parte dispositiva del acto que ataca, y que el mismo habría sido dictado bajo cohecho o prevaricato, afirmaciones que no acredita en su presentación, limitándose a adjudicar al Tribunal de Disciplina interpretaciones antojadizas, negligencia y desnaturalización de la Ley Nº 6291; todo ello con el indudable objetivo de cuestionar la decisión recurrida, los razonamientos, criterio y objetividad del Tribunal de Disciplina Notarial, argumentos que debió - en todo caso - fundamentar en la reconsideración interpuesta y, en su caso, mantener en el procedimiento prescripto legalmente a los fines del agotamiento de la vía administrativa.

Por ello, legislación citada y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el Nº 27/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso de Revisión incoado por el Señor Luis Eduardo Toledo (M.I. Nº 16.906.038) en contra de la Resolución Nº 1 de fecha 27/04/2007 emanada del Tribunal de Disciplina Notarial, por ser formalmente improcedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1562

Córdoba, 21 de febrero de 2008

VISTO: lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley Nº 6006 y modificatorias - T.O. 2004 por Decreto Nº 270/04,

Y CONSIDERANDO:

Que se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente Cra. Susana Ramona Scalzadonna - D.N.I. Nº 11.194.134, que presta servicios en el Sector Fomento Turístico de la Dirección de Jurisdicción de Recaudación dependiente de esta

Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en los incs. 4), 5), 11) y 19) del Artículo 5º de la Resolución General Nº 756 de fecha 16/2/1982 y modificatorias.

Por ello y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley Nº 6006 y sus modificatorias, T.O. 2004 por Decreto Nº 270/04,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Agente Cra. Susana

Ramona Scalzadonna - D.N.I. Nº 11.194.134, que presta servicios en el Sector Fomento Turístico de la Dirección de Jurisdicción de Recaudación dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en los incs. 4), 5), 11) y 19) del Artículo 5º de la Resolución General Nº 756 de fecha 16/2/1982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION Nº 928 - 6/12/07 - Aprobar el Acta Nº 407, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 18, Marull, efectuada el 25 de Septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Néstor B. Curto, DNI Nº 6.431.315 quien se desempeñaba en el cargo de 2do Vocal en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 00382 de fecha 24 de Abril de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Néstor B. Curto: LE Nº 6.431.315; Secretario: Carlos L. Laurenti DNI Nº 11.711.261; 3º Vocal: Raúl J. Fissore DNI Nº 14.698.852; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Marull s/ Decreto Nº 52/07): 4º Vocal: Jorge S. Bertola DNI Nº 10.049.989; Rev. de Cuentas: Ariel Costa DNI Nº 28.209.187; Rev. de Cuentas: Adrián M. Martín DNI Nº 21.550.198. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Hernán Darío Curto, DNI Nº 22.248.877, quien resultara, quien resultara electo como 2do Vocal tiene vigencia hasta la fecha en que finalice el período por el que fuera electo su antecesor, s/ Expte. Nº 26516/56.-

RESOLUCION Nº 929 - 6/12/07 - Aprobar el Acta Nº 274 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 159, La Herradura, efectuada el 22 de agosto de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: presidente: Cecil Beletti DNI Nº 17.048.175; Secretario: Miguel Gili DNI Nº 10.053.297; 3º Vocal: Sergio Laggiar DNI Nº 14.665.025; 4º Vocal: (Pers. De Rep. Nec. de la Municipalidad de Ballesteros Sud s/ Decreto Nº 33/2007): Gustavo R. Allione DNI Nº 20.519.913; Rev. de Cuentas: Aldo Borsero LE Nº 07.870.556; Rev. de Cuentas: Omar Cuotsier LE Nº 06.605.864, s/ Expte. Nº 29229/59.-

RESOLUCION Nº 930 - 6/12/07 - Aprobar el Acta Nº 214 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 172, Arroyo Algodón, efectuada el 06 de Septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Oreste Gotta DNI Nº 06.418.474; Tesorero: Raúl Leone DNI Nº 13.520.168; 1º Vocal: Ricardo Dutto DNI Nº 11.527.559; 2º Vocal: Atilio Callegari DNI Nº 02.905.586, s/ Expte. Nº 29512/59.-

RESOLUCION Nº 931 - 6/12/07 - Aprobar el Acta Nº 22, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 399, Tres Lomas, efectuada el 31 de Mayo de 2007, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea,

de acuerdo al siguiente detalle: por el término de cuatro (4) años: Presidente: José E. Acuña DNI Nº 13.557.915; Secretario: Juan O. Merlo DNI Nº 12.839.341; 3º Vocal: Gabriel D. Cobino DNI Nº 24.547.275; 4º Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Rafael García s/ Resolución Nº 555/07): Carlos Cáceres DNI Nº 17.353.876; Rev. de Cuentas: Humberto N. Merlo DNI Nº 6.445.501; Rev. de Cuentas: Martín M. Navarro DNI Nº 24.547.258; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Walter R. Merlo DNI Nº 12.873.671; Tesorero: Javier E. Navarro DNI Nº 21.084.644; 1º Vocal: Orlando M. Toro DNI Nº 6.449.644; 2º Vocal: Américo O. Tonato DNI Nº 12.067.937, s/ Expte. Nº 0045-06015/1993.-

RESOLUCION Nº 932 - 6/12/07 - Aprobar el Acta Nº 189, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 06, Los Surgentes, efectuada el 28 de Agosto de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Norberto Pellizon DNI Nº 6.528.689; Secretario: Adrián Moriconi DNI Nº 16.180.845; 3º Vocal: Miguel Peretti DNI Nº 11.466.849; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Los Surgentes s/ Decreto Nº 138/06): 4º Vocal: Rubén M. Castillo DNI Nº 11.236.760; Rev. de Cuentas: Norberto Marino DNI Nº 12.469.950; Rev. de Cuentas: Juan J. Garrone DNI Nº 12.755.501, s/ Expte. Nº 26337/56.-

RESOLUCION Nº 933 - 6/12/07 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 56 - Tr.: Ruta Nacional Nº 56 - San Miguel", por el término de tres (3) meses, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 18 de Mayo de 2008. Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa Constructora del Centro S.A., a reclamar monto alguno por gastos generales e indirectos que pudieren corresponder por la ampliación de plazo, s/ C.I. Nº 550316 045 807.-

RESOLUCION Nº 938 - 17/12/07 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 14, La Laguna, y en consecuencia autorizar la venta de Un Tractor Marca Valtra, Motor Nº F3L21142924-310544, Chasis Nº 292-2-65-6618, año 1998, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de otra unidad nueva Marca Valtra de 129 HP, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 448326 045 107.-

RESOLUCION Nº 939 - 17/12/07 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 35, Monte Cristo, y en consecuencia autorizar la venta de una Camioneta Marca Ford, Modelo F100, Motor Toyota Nº 167732, Chasis Nº KA1JBJ/22210, Dominio VBF 426, año 1982, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de una camioneta de similares características, más nueva y en mejores condiciones, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 525860 045 007.-

RESOLUCION Nº 941 - 17/12/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción de Alcantarilla para ingreso a Planta de Regulación de

Colonia Almada, R.P. Nº T-230, Prog. 16 a 200m al Este del Límite del ejido municipal de la Localidad de Colonia Almada, Obra Provisión de Gas Natural a Colonia Almada - DC 01420, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 447201 045 907.-

RESOLUCION Nº 946 - 18/12/07 - Aprobar la documentación técnica, la Orden de Trabajo Nº 01/07 correspondiente a la confección del Proyecto Ejecutivo del tramo comprendido entre Pr. 37,200 y Pr. 40,200 en General Levalle, indicado en los Términos de la Referencia del proyecto por un valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Ing. Raúl Osvaldo Torres, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), siendo el plazo de ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-014247/06.-

RESOLUCION Nº 947 - 18/12/07 - Aprobar el Acta Nº 279, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 244, Corral del Bajo, efectuada el 27 de Junio de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Atilio E. Trivisan LE Nº 6.438.129; Secretario: Aldo J. Borgiattino DNI Nº 6.431.616; 3º Vocal: José O. Torre DNI Nº 6.427.886; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Pozo del Molle s/ Decreto Nº 087/07): 4º Vocal: Itel L. Revelli DNI Nº 11.502.110; Rev. de Cuentas: Osvaldo Cesere DNI Nº 6.406.635; Rev. de Cuentas: Ademar Genero DNI Nº 16.328.994, s/ Expte. Nº 0045-031228/1961/K3.-

RESOLUCION Nº 948 - 18/12/07 - Aprobar el Acta Nº 269, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 66, Colonia Vignaud, efectuada el 31 de Octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Eder B. J. Gagliano DNI Nº 06.419.107; Secretario: José L. Novachig DNI Nº 22.634.279; 3º Vocal: Jorge L. Cravero DNI Nº 13.532.114; 4º Vocal (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Colonia Vignaud s/ Decreto Nº 68/2007): Horacio J. Hidalgo DNI Nº 16.634.064; Rev. de Cuentas: Juan S. Viano DNI Nº 06.435.143; Rev. de Cuentas: Walter H. Novachig DNI Nº 08.359.637, s/ Expte. Nº 29443/59.-

RESOLUCION Nº 949 - 18/12/07 - Aprobar el Acta Nº 173, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 248, Huanchilla, efectuada el 21 de Agosto de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Hugo E. Ribotta DNI Nº 10.239.817; Secretario: Herman Calvi DNI Nº 6.591.792; 3º Vocal: Marcelo Marino DNI Nº 27.161.498; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Huanchilla s/ Decreto Nº 051/07): 4º Vocal: Juan C. Abramo LE Nº 6.603.593; Rev. de Cuentas: Edgard Marino DNI Nº 20.243.165; Rev. de Cuentas: Germán Fermi DNI Nº 24.332.659, s/ Expte. Nº 31288/61.-